

MENDOZA, 21 JUN 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 6511/16 en el que se tramita prórroga de licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (cargo mayor jerarquía-Ord. N° 1/08-C.S.) del Prof. Francisco Julio César LONIGRO, en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, efectivo, para el dictado de las asignaturas "**Clarinete I, II, III, IV y V**" y "**Clarinete A, B, C y D**" del CIEMU, en las Carreras Musicales; atento a lo informado a fs. 3 por la Dirección de Personal, la presente licencia se encuadra en el artículo 49°, punto II, inciso a) apartado 1 del Decreto Nacional N° 1246/15, las ordenanzas N° 8/80-R., 4/96-R., 28/00-C.S., 12/00-R y en el artículo 45° del Estatuto Universitario,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder prórroga de licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (cargo mayor jerarquía - Ord. N° 1/08-C.S.) al Prof. Francisco Julio César LONIGRO (Legajo N° 17.031) desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2016, en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, efectivo, para el dictado de las asignaturas "**Clarinete I, II, III, IV y V**" y "**Clarinete A, B, C y D**" del CIEMU en las Carreras Musicales, con motivo de haber sido prorrogado interinamente su nombramiento en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva para el dictado de las asignaturas "**Clarinete I, II, III y IV**" del Ciclo Preparatorio, "**Clarinete A, B, C, D**" y "**Clarinete I, II, III, IV y V**" de la Licenciatura en Clarinete, con funciones de Profesor Adjunto en "**Música en Cámara I, II, III, IV y V**" de la Licenciatura en Instrumento (Todos) y con funciones de Ayudante de Primera en "**Práctica Orquestal o Banda I, II, III y IV**" de las Licenciaturas en Instrumentos (Orquesta Sinfónica); "**Instrumento I, II, III y IV**" e "**Instrumento A y B**" de la Licenciatura en Música Popular (Vientos), todas en las Carreras Musicales, cuya prórroga de designación fue efectuada mediante resolución N° 302/15-C.D.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 459

F. A.
lo


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO